INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
Nº 60/2013

"ADQUISICIÓN DE STENT AUTOEXPANSIBLE CEREBRAL PARA LA SECCIÓN NEURORADIOLOGIA"

Anexo 2

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 424/2013

CHACO INTERNACIONAL S.A.

AÑO 2014

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 424/13

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...30...días del mes de...MAYO...del año 2.014, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013 y la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.,** con RUC Nº 80026564-5, domiciliada en la calle Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari (Asunción – Paraguay), representada por la Señora CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL, con Cédula de Identidad Nº 816.225, según Escritura Pública Nº 48 de fecha 4 de agosto del 2006, pasada ante la Escribana Nilda E. González Álvarez, convienen la ampliación del Contrato Nº 424/2013, firmado el 30 de diciembre de 2013, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 60/13 **"ADQUISICIÓN DE STENT AUTOEXPANSIBLE CEREBRAL PARA LA SECCIÓN NEURORADIOLOGIA",** de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían la cantidad del Contrato Nº 424/2013, de fecha 30 de diciembre de 2013 estableciendo un incremento de los productos adjudicados por medio de la Resolución Nº 106-014 /13 de fecha 17 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación de Vigencia y Cantidad del Contrato Nº 424/13 fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 045-004/14 de fecha 29 de mayo de 2014.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 60/13 "**Adquisición de Stent Autoexpansible Cerebral para la Sección Neuroradiologia**.". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

CHACO INTERNACIONAL S.A.

ITEM	CÓDIGO	Nº DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO C/ IVA INC.	PRECIO TOTAL C/ IVA INC	CANT. AMPLIADA	PRECIO TOTAL AMPL. C/ IVA INC
1	11015	42221513-003	**Stent:** Stent Autoexpansible Cerebral, Diversor Arterial de Flujo	Unidad	Kit	MICROVENTION/ TERUMO	USA/ FRANCIA/ COSTA RICA	5	97.200.000	486.000.000	1	97.200.000
Monto total ampliado: Son Guaranies noventa y siete millones doscientos mil, IVA incluido.-												97.200.000

SEGUNDA: Ampliación de Vigencia del Contrato Nº 424/13; la misma se extiende hasta el 31 de julio de 2014.

TERCERA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

HUGO ROYG ARANDA
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Gaspar Bellasai Zayas
Director de Gestión Médica Administrativa

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 424/13

CUARTA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 007254/14, de fecha 26 de mayo de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2014, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de 97.200.000.- (Guaraníes noventa y siete millones doscientos mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1640/14 de fecha 26 de mayo de 2014, correspondiente a la ampliación del Contrato 424/13 suscrito con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.-

QUINTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Dirección de Gestión Médica Administrativa, será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

SEXTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 424/2013 Y ANEXO, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE DEL I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellasai Zayas
Director de Gestión Médica Administrativa